INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INFI-SMC-009-2022

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

"INFIMANIZALES REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTEMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PARA PRESENTACIONES UBICADO EN EL PISO 4 DEL EDIFICIO INFIMANIZALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

2. CONDICIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio requerido por la Entidad y deberá ser cotizada la totalidad de servicios requeridos en precio unitario.

1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESTAURACION DE PISOS INC. PULIDA,RESANADA Y APLICADA DE BARNIZ EN POLIURETANO DE ALTO TRAFICO	M2	243,00
2	MANTENIMIENTO LAMPARAS ESPECULARES INC.CAMBIOS DE TUBOS LED Y SOCKETS CON PERSONAL Y ANDAMIOS CERTICADOS	UND	12,00
3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 CON PERSONAL Y ANDAMIOS CERTICADOS	M2	485,00
	LIMPIEZA DE VIDRIOS CON LIMPIADOR COMERCIAL	M2	295,00
	ASEO GENERAL	GL	1,00

Requisitos Habilitantes

- ✓ Persona natural o jurídica que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en remodelación arquitectónica y mantenimiento eléctrico en entidades públicas y/o privadas. Al tratarse de persona natural, además deberá acreditar título profesional en Arquitectura.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar visita física para la medición del espacio que será sometido al mantenimiento.
2. Establecer logística de trabajo previamente concertados con el administrador del edificio, de acuerdo a las actividades propias del lugar.
3. Contar con coordinador de alturas aportando certificación vigente.
4. Entregar plan de trabajo en alturas realizado por el coordinador de alturas.
5. Contar con el personal operativo aportando certificado vigente de alturas.
6. Contar con medidas preventivas y equipos de protección personal para trabajo en alturas que incluya cascos, guantes, arnés, eslingas, líneas de vida, mosquetones, o arrestadores según el plan que determine el coordinador.
7. Suministrar medidas preventivas de restricción y protección contra caídas.
8. Suministrar para la realización del trabajo en alturas andamios, escaleras, sistemas de ascenso que se requieran.
9. Resane de paredes para la aplicación de la pintura en vinilo tipo 1.
10. Realizar el mantenimiento de las lámparas especulares, cambiando a tubos led y sockets.
11. Limpieza de vidrios perimetrales del recinto con limpiador comercial.
12. Restauración de piso en madera incluyendo pulida, resanes y aplicación de barniz en poliuretano de alto tráfico.
13. Realizar la limpieza necesaria para la entrega del recinto en óptimas condiciones.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas que permitan remediar la situación.
15. Constituir las garantías de cumplimiento con los amparos correspondientes.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
17. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
18. Entregar un informe final, en forma impresa y digital, que contenga la información completa de las actividades realizadas.
19. Las demás asignadas relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual dispuesto.

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
73181104	Servicios de pintura
30161702	Piso de madera
24121802	Latas de pintura o barniz
32111503	Diodos emisores de luz led

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario cantados a partir de legalización del presente contrato.

3.2. LUGAR DE EJECUCION

El lugar dispuesto para el desarrollo de las actividades dispuestas, será la Ciudad de Manizales, edificio INFIMANIZALES, piso cuarto (4).

4. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de *VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE* ($26.608.550) incluido IVA, derivado del estudio de mercado adelantado por la Entidad, para el desarrollo del presente objeto contractual.

5. FORMA DE PAGO

El contrato será cancelado en un único pago efectuado cuando sea recibido a satisfacción la instalación de los bienes y servicios requeridos, mediando en cada caso verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista y autorización del Supervisor designado para tal efecto.

La factura de cobro además de ir acompañada del acta de recibo por parte del supervisor, contendrá la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, conforme las normas aplicables a la

materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para atender el valor del contrato que resulte del proceso de selección, se dispone de recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-96 del 25-03-2022, expedido por el Líder de Programa de Contabilidad y Presupuesto de INFIMANIZALES.

7. IMPUESTOS MUNICIPALES

En aplicación del Acuerdo No. 1083 del 30 de abril del 2021, "Por medio del cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales", el Contratista se obliga al pago de los siguientes:

- Tasa Pro Deporte y Recreación, en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del contrato.
- Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del dos por ciento (2%).
- Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el Tercer Milenio en cuantía del uno por ciento (1%).
- Estampilla Pro Cultura en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%).
- Contribución Especial Contrato de Obra Pública en cuantía del cinco por ciento (5%).

Los anteriores valores serán liquidados sobre el valor total de la oferta adjudicada antes del IVA, y serán objeto de retención al momento de efectuar el respectivo pago.

8. GARANTIAS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, a su costa y en beneficio de INFIMANIZALES, garantía única que cubra:

➢ *Cumplimiento de las obligaciones* a su cargo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más.

➢ *Calidad del Servicio* a su cargo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más.

➢ *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,* en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración de este y tres (3) años más.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por INFIMANIZALES o la suscripción de prórrogas y/o adiciones o el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía, o a adicionar el valor o ampliar su vigencia, según el caso.

9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta indicando los precios unitarios y valor total, discriminando claramente los impuestos ocasionados. El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

10.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.

b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos que señala los requisitos habilitantes para participar.
c. Cuando el oferente no oferte o cotice la totalidad de los ítems o condiciones técnicas establecidas. Estas deberán ser ingresados en datos numéricos, sin aplicación de fórmulas que induzcan al error.
d. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
g. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
i. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando el valor de la oferta económica según el anexo, sea diferente al indicado en el valor de la oferta del portal SECOP II.

10.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

10.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
10.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
10.2.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

11.1. PUBLICACION

La publicación de la presente invitación se realizará en el SECOP II, a partir del día indicado en el cronograma de la presente invitación. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

11.2. PREPARACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II. Para ello, los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. Página 14 de 32 Para la presentación de su oferta puede consultar la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el link

https://colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii#:~:text=Para%20el%20efecto%2C%20el%20usuario,superior%20izquierda%20de%20la%20pantalla).

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera: Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende presentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que INFIMANIZALES, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones. Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos. El idioma en el que se deberá presentar la oferta será el castellano y por lo tanto, se solicita que los documentos y certificaciones a los que se refiere esta Invitación Pública, sean expedidos en este idioma. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. 7

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual INFI-MANIZALES, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. Vencido el término para presentación de ofertas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, lo cual se realizará en la plataforma SECOP II. Una vez sea realizada la apertura de las ofertas INFIMANIZALES publicará la LISTA DE OFERENTES.

LAS OFERTAS, QUE SEAN RADICADAS EN MEDIO FÍSICO, O ENVIADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O FAX, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. LAS OFERTAS QUE SE ALLEGUEN COMO SE INDICA ANTERIORMENTE ESTARÁN INCURSAS EN CAUSAL DE RECHAZO.

La propuesta deberá ser adjuntada en el anexo requerido por la entidad para tal

efecto, y no se aceptará solo la presentación de la oferta económica electrónica, pues estas deben concordar, so pena de rechazo.

11.3. EVALUACION DE OFERTAS Y TRASLADO

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo plasmado en el cronograma, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones a través de la plataforma SECOP II en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su **ASESORA DE PROYECTOS** o quien a la fecha haga sus veces, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INFIMANIZALES estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 2.

De conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"(...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"*; INFIMANIZALES estimará como la propuesta más favorable, aquella que consigne el precio más bajo, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1 de la presente invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en las fechas establecidas en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, INFIMANIZALES podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRAMITE DEL PROCESO

Según lo establecido en la plataforma SECOP II.

13. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
- OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciada (Anexo 2).

EXPERIENCIA

- El oferente deberá tratarse de Personas Jurídicas que demuestre que cuenta con experiencia en el desarrollo de contratos con objeto similar mínima de cinco (5) años.
- Certificado de Existencia y Representación o Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días para el cierre de la presente convocatoria, donde conste: **i.** Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, **ii.** Que su constitución tiene mínimo 05 años.

CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

- Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o del proponente cuando se trate de personas naturales.
- Copia del RUT de conformidad con la Resolución 000139 de 2012, de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme y que el mismo tenga relación directa con el Objeto contractual a desarrollar.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Manizales, abril de 2022.

Alejandro Arango Castro
Gerente General

Proyecto Profesional Esp. Secretaría General

Reviso y Aprobó Secretaría General

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFI-SMC-009-2022

Manizales, abril____ de 2022.

Señores:
INFI-MANIZALES.
La ciudad.

Referencia: Invitación Pública INFI-SMC-009-2022

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación INFI-SMC-009-2022, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

El valor de la presente oferta asciende a (valor en letras), $_(valor en números), aceptando en todo caso que prevalecerá la oferta con el precio más bajo para la selección del posible contratista.

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

Firma del Proponente

PRESUPUESTO DE OBRAS PISO 4 EDIFICIO INFIMANIZALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESTAURACION DE PISOS INC. PULIDA,RESANADA Y APLICADA DE BARNIZ EN POLIURETANO DE ALTO TRAFICO	M2	243,00		$ -
2	MANTENIMIENTO LAMPARAS ESPECULARES INC.CAMBIOS DE TUBOS LED Y SOCKETS CON PERSONAL Y ANDAMIOS CERTICADOS	UND	12,00		$ -
3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 CON PERSONAL Y ANDAMIOS CERTICADOS	M2	485,00		$ -
	LIMPIEZA DE VIDRIOS CON LIMPIADOR COMERCIAL	M2	295,00		$ -
	ASEO GENERAL	GL	1,00		$ -
SUBTOTAL					$ -

A	19,00%	$ -
I	5,00%	$ -
U	5,00%	$ -
IVA sobre la U	19%	$ -
Sumatoria Costos Indirectos:		$ -
TOTAL DE OBRA:		$ -